

RESOLUCIÓN

TRD – 2023-100.13.005

RESOLUCIÓN No. 005

18 de Enero del 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CAJAS MENORES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA DE 2023, SE ASIGNAN SUS VALORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, de 1991, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 1660 de 1978 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Alcalde Municipal está facultado por disposición del Artículo 315 Constitucional para: (i) *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; y (ii) ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

Que mediante Decreto Municipal No. 026 de enero 14 de 2020, en la Administración Municipal de Palmira se reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores que ratifica la competencia en cabeza del Alcalde Municipal para su creación, así como también se dictaron normas relativas a la designación de los responsables y la asignación de los valores para cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el mismo Decreto Municipal 026 de enero 14 de 2020, el acto administrativo que arbitre el monto y número de las cajas menores en el Municipio de Palmira deberá determinar:

- a) *El nombre de la dependencia designada para su manejo*
- b) *Monto o valor asignado a cada dependencia para la vigencia fiscal*
- c) *Valor de anticipo; que será el mismo del reembolso mensual*

Por lo anteriormente, expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para la presente vigencia fiscal de 2023, créanse las cajas menores en las siguientes dependencias, con la asignación de su valor total, conforme lo establece el Decreto Municipal 026 de enero 14 de 2020 y según lo dispuesto para estos rubros como lo detalla el Decreto 339 del diciembre 19 de 2022 *“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

RESOLUCIÓN

CAJAS MENORES PRESUPUESTO 2023

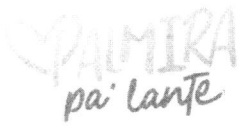
ITEM	DEPENDENCIA	VALOR ANUAL	VALOR ANTICIPO
1	DESPACHO ALCALDE	\$ 72.000.000	\$ 6.000.000
2	OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$ 6.000.000	\$ 500.000
3	SECRETARÍA GENERAL	\$ 77.040.000	\$ 6.420.000
4	SECRETARÍA JURÍDICA	\$ 10.440.000	\$ 836.667
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES	\$ 73.920.000	\$ 6.160.000
6	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	\$ 20.040.000	\$ 1.670.000
7	SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 60.000.000	\$ 5.000.000
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 50.040.000	\$ 4.170.000
9	SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 36.000.000	\$ 3.000.000
10	SECRETARIA CULTURA	\$ 39.960.000	\$ 3.330.000
11	SECRETARIA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	\$ 32.040.000	\$ 2.670.000
12	DIRECCIÓN RIESGOS Y DESASTRES	\$ 20.040.000	\$ 1.670.000
13	DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 18.000.000	\$ 1.500.000
14	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 40.000.000	\$ 3.333.333
15	DIRECCIÓN DE TI Y C (TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y CIENCIA)	\$ 24.000.000	\$ 2.000.000
16	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 24.000.000	\$ 2.000.000
17	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	\$ 74.040.000	\$ 6.170.000
18	SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL	\$ 18.000.000	\$ 1.500.000
19	SECRETARIA TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 18.000.000	\$ 1.500.000
20	SECRETARIA SALUD	\$ 30.000.000	\$ 2.500.000
21	DIRECCIÓN COMUNICACIONES	\$ 20.040.000	\$ 1.670.000
22	SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 70.680.000	\$ 5.890.000
23	DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	\$ 12.000.000	\$ 1.000.000
24	SECRETARÍA DE CULTURA – BOSQUE MUNICIPAL	\$ 13.560.000	\$ 1.130.000
TOTAL CAJAS MENORES APROBADAS		\$ 859.440.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del primer giro se manejará como anticipo contable, el cual corresponderá a la doceava parte del valor autorizado a cada Dependencia, conforme el artículo primero de la presente resolución, valor que será igual a los reembolsos mensuales.

La administración y el manejo de los recursos entregados por concepto de caja menor estará a cargo de cada del Secretario (a) de Despacho autorizado, como responsable del gasto en cada Secretaria, Oficina o Dependencia y deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos internamente para los reembolsos y legalización de cajas menores.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de los recursos entregados será el titular de la respectiva dependencia administrativa o en su defecto, quien este designe como encargado de la caja menor, mediante acto administrativo interno.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Contraloría Municipal, a la Oficina de Control Interno del Municipio y al responsable de la Caja Menor de cada dependencia.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Carmen Eliza Quintero – Profesional Especializado

Diana Rocío Ríos Grijalba – Profesional Especializado

Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaria Financiera

Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez, Secretaria de Hacienda

Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General

Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico



